



PROCESO: SANEAMIENTO LEY 1561
DEMANDANTE: PABLO ANTONIO DURAN SUAREZ Y CIRO ALFONSO JEREZ DEMANDADO:
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL ESPINOZA MARTINEZ Y OTROS.
RADICACIÓN.: 2019 – 0004-00

Pasan las diligencias al despacho de la señora juez para que determine lo que en derecho corresponda, informando que el anterior memorial fue recibido a través del correo institucional. Provea. Santa Bárbara, mayo 13 de 2021

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, mayo trece de dos mil veintiuno

En atención a la respuesta dada por parte de la apoderada de la parte accionante quien manifiesta que reenvía constancia de la comunicación del oficio a la auxiliar de la justicia designada abogada MARITZA AGUDELO; y que hablo más de tres veces con ella y manifestó que no ha recibido ningún correo y que no se va a comunicar con el despacho. Encuentra esta agencia judicial **inadmisibile** dicha manifestación, siendo necesario recordar a la togada designada lo dispuesto por el artículo 48 numeral 7 del código general del proceso en cuanto señala:

*“...7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. **En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. ...**” Negrilla fuera de texto.*

Elabórese la respectiva comunicación y envíese al correo informado en el registro nacional de abogados, notificando el nombramiento y el requerimiento aquí efectuado para que en forma inmediata cumpla los lineamientos del artículo 48 y 49 ibidem.

Se advierte a la parte actora que deberá allegar constancia del envío y entrega de la comunicación y demás anexos al Curador Ad Litem designado.

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE



JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 14** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día **14 de Mayo de 2021.**

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario